

## RESOLUCIÓN NÚMERO 30 DE 2020

( 08 de julio de 2020)

**“Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del riesgo generado por la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Alcaldía Local de Antonio Nariño, y se dictan otras Disposiciones”**

El suscrito Alcalde Local de Antonio Nariño en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.

Que con ocasión de la declaratoria de la calamidad pública generada por la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), la Alcaldía Local ha estado atendiendo de manera oportuna las directrices de orden legal proferidas por el gobierno Nacional y Distrital, expidiendo los actos administrativos necesarios, socializando su contenido y puesta en marcha su ejecución, sobre medidas como el teletrabajo o trabajo remoto en casa, suspensión de términos y de atención al público, alistamiento y coordinación de la apertura progresiva de la actividad económica en la localidad y el retorno presencial a los puestos de trabajo como medida excepcional, para este último adoptando medidas complementarias para la prevención del contagio del COVID-19, desarrolladas en el numeral “**TERCERO**” de la **CIRCULAR LOCAL 004 del 11 de mayo de 2020**, las cuales han estado vigentes hasta la fecha.

Que la Secretaria Distrital de Gobierno mediante la **CIRCULAR No. 018 del 12 de mayo de 2020**, adoptó el protocolo general de bioseguridad para retomar el

Continuación Resolución Local Número 30 de 2020 Página 2 de 4

**“Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del riesgo generado por la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Alcaldía Local de Antonio Nariño, y se dictan otras Disposiciones”**

desempeño presencial de las funciones y obligaciones de los servidores de la Secretaria Distrital de Gobierno.

Que el artículo 5 de la Ley 1751 de 2015, dispone que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, pero al mismo tiempo en el artículo 10 de la citada ley estatutaria, señala que son deberes de las personas frente en relación a este derecho fundamental: **“propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad”**, así mismo establece que se debe **“actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas”**.

Que la Alcaldía Local en acatamiento a disposiciones legales de carácter superior, mediante el Decreto **Local No. 018 del 30 de junio de 2020**, entre otras cosas dispuso el levantamiento de la suspensión de términos procesales en los procedimientos administrativos sancionatorios y/o jurisdiccionales de conocimiento de la Alcaldía Local de Antonio Nariño.

Que de conformidad con el aislamiento preventivo que viene siendo prorrogado por el Gobierno Nacional y dadas las medidas de salubridad adoptadas en el Distrito Capital, las directrices fijadas como regla general para el desarrollo de actividades en la modalidad de teletrabajo o trabajo remoto en casa, continúan vigentes en los términos indicados por la Alcaldía Mayor de Bogotá y en la Alcaldía Local de Antonio Nariño, respectivamente.

Que el protocolo de bioseguridad que se adopta mediante la presente Resolución, será aplicable en todas las dependencias que conforman la administración Local, incluidas las Inspecciones de Policía adscritas a la Localidad de Antonio Nariño, y corresponde a una herramienta técnica complementaria al protocolo adoptado mediante la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Proyección Social, la Circular 018 del 30 de junio de 2020, proferida por la Secretaria Distrital de Gobierno y la Circular Local 004 del 11 de mayo de 2020,

Continuación Resolución Local Número 30 de 2020 Página 3 de 4

“Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del riesgo generado por la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Alcaldía Local de Antonio Nariño, y se dictan otras Disposiciones”

numeral tercero, expedida por la Alcaldía Local de Antonio Nariño.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del riesgo generado por la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Alcaldía Local de Antonio Nariño, contenido en el documento anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El protocolo adoptado mediante la presente Resolución será aplicable en todas las dependencias que conforman la administración Local, incluidas las Inspecciones de Policía adscritas a la Localidad de Antonio Nariño, y corresponde a una herramienta técnica complementaria al protocolo adoptado mediante la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Proyección Social, la Circular 018 del 30 de junio de 2020, proferida por la Secretaria Distrital de Gobierno y la Circular Local 004 del 11 de mayo de 2020, numeral tercero, expedida por la Alcaldía Local de Antonio Nariño.

**ARTÍCULO TERCERO.** Será responsabilidad de los titulares del Despacho de las entidades que conforman la administración local, sin perjuicio de su autonomía; y de los líderes de los procesos en cada una de las dependencias de la Alcaldía Local de Antonio Nariño realizar la socialización y aplicación del protocolo de bioseguridad adoptado para la Alcaldía Local de Antonio Nariño.

**ARTÍCULO CUARTO. Verificación.** El Área de Gestión de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Antonio Nariño será responsable de la verificación del cumplimiento de las medidas de bioseguridad adoptadas por el Gobierno Nacional, Distrital y local de conformidad con lo indicado en el artículo segundo de la presente resolución.

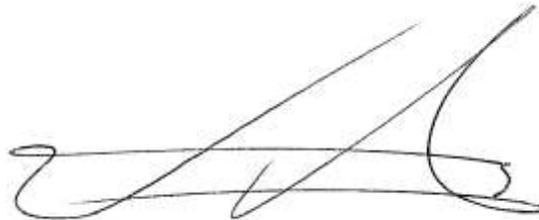
Continuación Resolución Local Número 30 de 2020 Página 4 de 4

“Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del riesgo generado por la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Alcaldía Local de Antonio Nariño, y se dictan otras Disposiciones”

**ARTÍCULO QUINTO. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación a través de la página web de la Alcaldía Local de Antonio Nariño.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los ocho (8) días del mes julio de 2020.



**EDUARDO AGUSTO SILGADO BURBANO**  
Alcalde Local Antonio Nariño

Aprobó: Eduardo Augusto Silgado Burbano  
Proyectó: Raúl Antonio Vargas Camargo





**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA  
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA EXPOSICIÓN  
AL CORONAVIRUS COVID-19 DE LA ALCALDIA  
LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**



ALCALDÍA LOCAL DE  
ANTONIO NARIÑO



## **OBJETIVO**

El presente documento tiene como objetivo, establecer un protocolo de bioseguridad para realizar un proceso seguro de retorno progresivo y paulatino al trabajo presencial de los servidores y contratistas de prestación de servicios de la Alcaldía Local de Antonio Nariño y establecer mecanismos de control para el ingreso y permanencia en las instalaciones de la entidad.

## **ALCANCE**

En cumplimiento de la Resolución 666 de 2020, la Circular 030 de 2020 del Ministerio de Salud Protección Social, Circular Externa No. 100-009 de 2020 de los Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Decreto Distrital 126 de 2020, las Circulares 043 y 044 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, la Circular 018 de la Secretaría Distrital de Gobierno y el Decreto Local 018 de 2020 se imparten directrices de carácter vinculante y obligarlo para el desempeño presencial de las funciones y obligaciones de los servidores de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, de manera gradual y segura, garantizando la continuidad de las actividades de la entidad y la protección integral de los trabajadores, contratistas, entidades que prestan sus servicios en la sede de la entidad y el público, en condiciones seguras en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19.

El presente protocolo es de estricta aplicación para todos los funcionarios, contratistas, trabajadores de las empresas contratistas de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, Entidades Distritales que prestan sus servicios en las sedes de la entidad y ciudadanía en general, por el lapso de tiempo que dure la declaratoria de emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.

# RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES, CONTRATISTAS, O PERSONA INTERESADA

## GENERALES

1. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la Alcaldía Local de Antonio Nariño.
2. Entregar información veraz acerca de su estado de salud y los conexos solicitados para el ingreso a las instalaciones de la entidad.
3. Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar a la Alcaldía Local de Antonio Nariño alteraciones en su estado de su salud, especialmente los relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronAPP.

## TRABAJADORES Y CONTRATISTAS

1. Todos los funcionarios y/o contratistas afiliados a la ARL POSITIVA sin importar que presten sus servicios de manera presencial o mediante el Teletrabajo, deberán reportar diariamente su estado de salud en el aplicativo Alissta de la ARL POSITIVA accediendo al mismo por medio del siguiente vínculo:

[www.alissta.gov.co](http://www.alissta.gov.co)

2. Reportar a la Alcaldía Local de Antonio Nariño cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para poder adoptar las medidas necesarias.
3. Atender los lineamientos de trabajo en casa adoptado por el Decreto Legislativo 491 de 2020 y la Circular 018 de 2020 de la Secretaría de Gobierno, como medida principal para que los servidores y contratistas de prestación de servicios desempeñen sus funciones y cumplan con sus obligaciones, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Continuarán trabajando en casa las siguientes personas:

Quienes presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgos para COVID-19, tales como:

- Diabetes
- Enfermedad cardiovascular -hipertensión arterial- HTA
- Accidente cerebrovascular –ACV
- VIH
- Cáncer
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica - EPOC, asma moderada o grave
- Trastornos del sistema inmunitario que usen corticoides o inmunosupresores
- Obesidad grave y/o desnutrición
- Afecciones cardíacas graves
- Enfermedad renal crónica
- Sintomatología respiratoria aguda leve o moderada (fiebre, tos persistente y secreciones nasales)

Quienes presenten las siguientes condiciones:

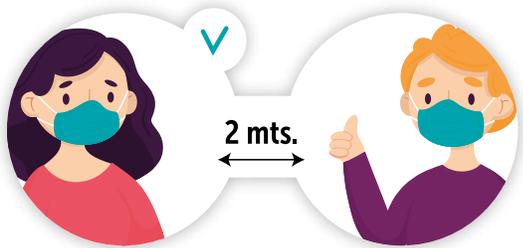
- Mayores de 60 años
- Mujeres en estado de embarazo o lactancia
- Discapacidad
- Con hijos de 0 a 12 años que no cuenten con una persona que garantice su cuidado
- Madre o padre cabeza de familia
- Residentes en zonas rurales y municipios de Bogotá – Región

Quienes residan en zonas decretadas por la Administración Distrital en alerta naranja, teniendo en cuenta las condiciones epidemiológicas señaladas por la Secretaría Distrital de Salud.

El Alcalde Local utilizará el Formato de Seguimiento a Teletrabajo Extraordinario, para realizar el seguimiento a las actividades desarrolladas por los servidores mediante el trabajo en casa, las cuales deben estar directamente relacionadas con las funciones del empleo y con lo pactado en la Evaluación del Desempeño.

**4.** Seguir las recomendaciones sobre desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo:

- En lo posible, optar por utilizar las opciones de movilidad alternativa como caminar, usar la bicicleta, patinetas, patines, moto, las cuales garantizan la distancia interpersonal de aproximadamente dos (2) metros entre las personas.
- Si se va al trabajo caminando, en bicicleta o moto es necesario el uso del tapabocas.
- Si coge un taxi, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos, manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- En los viajes en autobús o medios de transporte público masivo, se deberá hacer uso del tapabocas y en lo posible usar guantes de látex, nitrilo o caucho para evitar tener contacto directo con superficies. Se debe guardar la distancia mínima de dos (2) metros entre las personas, evitar el contacto físico y establecer conversaciones con otros pasajeros.



- Usar gel antibacterial o toallas desinfectantes después de usar dinero en efectivo y después de tener contacto con superficies tales como: pasamanos, cinturones de seguridad, torniquetes, mostradores, manijas de puertas y ventanas, entre otras.
- Permitir que en los vehículos que use para su desplazamiento se mantengan las ventanas abiertas
- Planificar adecuadamente las rutas para evitar trasbordos o cambios innecesarios y mantener una actitud preventiva.

### **Al regresar a la vivienda:**

- Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón o solución desinfectante
- Lavar las manos de acuerdo a los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social
- Evitar saludar con beso, abrazo, dar la mano y buscar mantener la distancia física de dos metros entre personas
- Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- No reutilizar ropa sin antes lavarla.
- No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire.
- Dejar que la ropa se seque completamente.

### **INGRESO A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL**

- Para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, los funcionarios, contratistas, el personal de empresas contratistas del Fondo de Desarrollo Local y público en general, deberá registrar su ingreso mediante el diligenciamiento en línea del Formulario de Reporte de Condiciones de Salud y Procedencia Geográfica, el cual podrá ser respondido accediendo al siguiente vínculo

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=XxXeFJLh2kSZTRkT2GWDcoQLme-cL1KFOrQYTCUOWONJUQ0pSTVM1V0xPWEIV-TTIGUVIJMjE1NUMzVS4u>

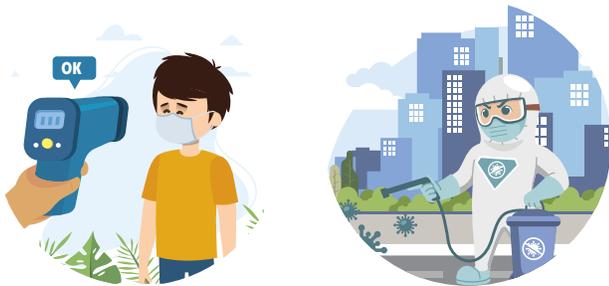
O escaneando el siguiente código QR, el cual estará publicado en las zonas de acceso de la alcaldía local:



Nota: Adicionalmente, los funcionarios y contratistas que ingresen a la alcaldía local y que se encuentren afiliados a la ARL POSITIVA deberán haber reportado previamente su estado de salud en el aplicativo Alissta.

- Simultáneamente al diligenciamiento de los respectivos formularios, durante el ingreso a las instalaciones de la Alcaldía Local, se tomará la temperatura mediante un termómetro láser o digital. En el caso que la persona registre temperatura igual o superior a 38°C o presente síntomas respiratorios agudos, no se autorizará el ingreso a las instalaciones y deberá retornar a su residencia. Adicionalmente, deberá informar a la EPS en las líneas de atención que esta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Una vez autorizado el ingreso a las instalaciones de la Alcaldía Local, se deberá iniciar con el protocolo de desinfección de calzado, prendas, objetos y manos. En las puertas de acceso a la sede de la Alcaldía Local se organizarán filas manteniendo la distancia de al menos dos (2) metros de distancia entre las personas, respetando la demarcación en el piso.



- Sólo se permitirá el ingreso de usuarios a las instalaciones de la Alcaldía Local a las personas que tengan programada alguna actividad institucional que no pueda adelantarse en forma virtual.

- Los elementos de protección personal (EPP) serán suministrados por la Alcaldía Local para todos los funcionarios y contratistas que ingresen al trabajo presencial.

- El uso del ascensor será restringido y limitado a específicos. El ingreso y espera del ascensor se deberá realizar una fila en la cual se guarde una distancia de dos (2) metros entre cada persona. Esta medida deberá aplicarse tanto en el ingreso, como en la salida de cada piso.

- A los ascensores solo podrán ingresar máximo dos (2) personas y todas deberán contar con tapabocas

- El tapabocas será de uso obligatorio para todos los funcionarios, contratistas, proveedores y usuarios mientras permanezcan en las instalaciones de la Alcaldía Local.

## ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

La Alcaldía Local de Antonio Nariño suministrará los Elementos de Protección Personal a todos los funcionarios y contratistas que realicen sus labores de forma presencial en las instalaciones de la Alcaldía Local, sus dependencias o en actividades de campo.

Estos deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.

La correcta colocación de los Elementos de Protección Personal es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente infeccioso; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y dispersión del agente infeccioso. Los Elementos de Protección Personal que se deben suministrar al personal que laborará presencialmente corresponden a:

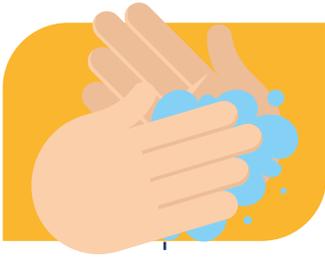
**a. Tapabocas:** Elemento que cubren de manera no oclusiva la nariz y boca de las personas reducen la probabilidad de contacto con secreción nasal o saliva de otra persona.

Su uso es obligatorio para todas las actividades presenciales.

Pasos para colocación y retiro de tapabocas:

- Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas utilice gel antibacterial.

- Ajuste el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas, si es de tiras de deben atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo por debajo de las orejas y se ata por encima del cuello.

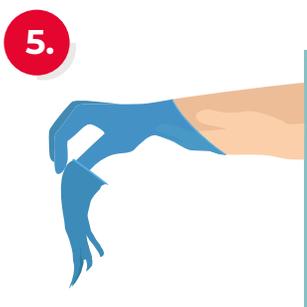
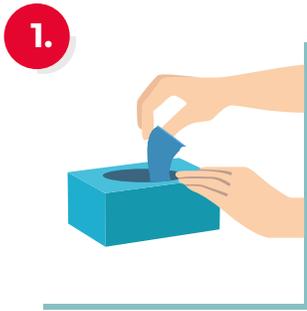


- La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- Sujete las cintas o coloque los elásticos de forma que quede firmemente.
- Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior para moldear la banda sobre el tabique nasal.
- No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- Se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocarse uno nuevo.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas elásticas, nunca toque la parte externa.
- Una vez retirado, doble el tapabocas con a cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa de papel o basura.
- No reutilice ni lave el tapabocas.
- Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.
- El tapabocas debe mantenerse en su empaque original, si no se va a utilizar, no se recomienda guardarlo sin empaque en el bolso o bolsillos porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. mesas, repisas, escritorios, equipos entre otros) por el riesgo de contaminarse.

**b. Guantes:** Los guantes constituyen una medida de prevención frente al riesgo que existe al contacto con diferentes superficies. Son una barrera de protección importante para reducir la probabilidad de contagio.

Su uso es obligatorio para todas las labores presenciales que impliquen un contacto permanente con la comunidad y manipulación de elementos o en permanente contacto con superficies de las cuales no se tiene control. (CDI, servicios generales, seguridad)

Las manos deben lavarse o descontaminarse con gel antibacterial antes y después de usar guantes. Los guantes no deben ser lavados ni reutilizados.



- El uso de guantes no excluye la necesidad de lavarse las manos con agua y jabón de manera constante.

- Los guantes deben ser utilizados cuando sea necesario y el tiempo imprescindible ya que el abuso de empleo de los mismos confiere falsa seguridad y aumenta a contaminación cruzada.

- Se recomienda tener las manos libres de objetos como anillos, pulseras, relojes, etc. porque pueden romper el guante.

- Se recomienda tener las uñas cortas para evitar daños al guante.

- Revise que los guantes no se encuentren rotos para evitar filtraciones de secreciones u otro elemento que pueda favorecer el contagio.

- Deben estar limpios, durante su uso es necesario no acercar las manos a la cara, ni consumir alimentos.

- Se recomienda el uso de los guantes ante el uso de medios de transporte masivo.

- Después del uso de los guantes, es importante retirarlos de una forma segura para no contagiarse:

**c. Gafas o careta:** Para la protección de los ojos, se sugiere el uso de gafas de montura universal con protección lateral, para evitar el contacto de la conjuntiva con superficies contaminadas, por ejemplo: contacto con manos o guantes.

- Para el uso de las gafas, evitar tocar las lentes con las manos, se deben tomar por los extremos y soportarlas en las orejas, procurando su ajuste lo más cercano posible al rostro.

- Las gafas se deben lavar y secar, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, luego guardarlas en bolsa plástica limpia.

- Después del uso, debe asumirse que los EPP y cualquier elemento de protección empleado pueden estar contaminados y convertirse en nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retirada puede provocar la exposición del usuario.

Su uso es obligatorio para las labores presenciales en contacto con comunidad sin posibilidad de distanciamiento. (CDI, operarios de aseo, cafetería, seguridad, labores de IVC)

Nota: Los Elementos de Protección Personal se deben utilizar de acuerdo a la actividad y el riesgo expuesto, estos deben ser de uso personal y se le debe realizar el proceso de desinfección con alcohol al 70%, o agua y jabón después de su uso.

## ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Se dispondrá de los siguientes recursos para contribuir a los procesos de saneamiento básico:

- Termómetros digitales para realizar el monitoreo de la temperatura de las funcionarios, contratistas y visitantes.
- Dispensadores de gel antibacterial: En los sitios de trabajo se debe disponer dosificadores de desinfectante de manos en lugares visibles en el lugar de trabajo (desde la recepción a puertas de entrada), asegurándose de que los dosificadores se recargan frecuentemente.
- Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo, de suficientes puntos de aseo para el lavado frecuente de manos, garantizando la existencia de desinfectantes cerca de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- Garantizar la correcta circulación del aire y evitar el uso de aire acondicionado de ventiladores en las instalaciones.
- Garantizar la existencia de agua, jabón líquido y toallas desechables en los baños.
- El personal que labore en la entidad y requiera la utilización de uniforme, debe ingresar con ropa diferente al mismo, y una vez adentro de las instalaciones se dispondrá de un lugar cercana a la portería para cambiarse y guardar la ropa en bolsas cerradas.
- En el botiquín de primeros auxilios, se mantendrá la dotación requerida, con revisión frecuente con el objetivo de ver la disponibilidad de los elementos del botiquín en caso de presentarse algún suceso o emergencia.
- Orientación médica: En caso de ser necesario se podrá tener orientación médica virtual con acompañamiento telefónico de la red de apoyo - medico asesor de la ARL positiva, mediante el correo [juliamartinez@gobiernobagota.gov.co](mailto:juliamartinez@gobiernobagota.gov.co)



## COMPORTAMIENTOS PERSONALES AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL ANTONIO NARIÑO

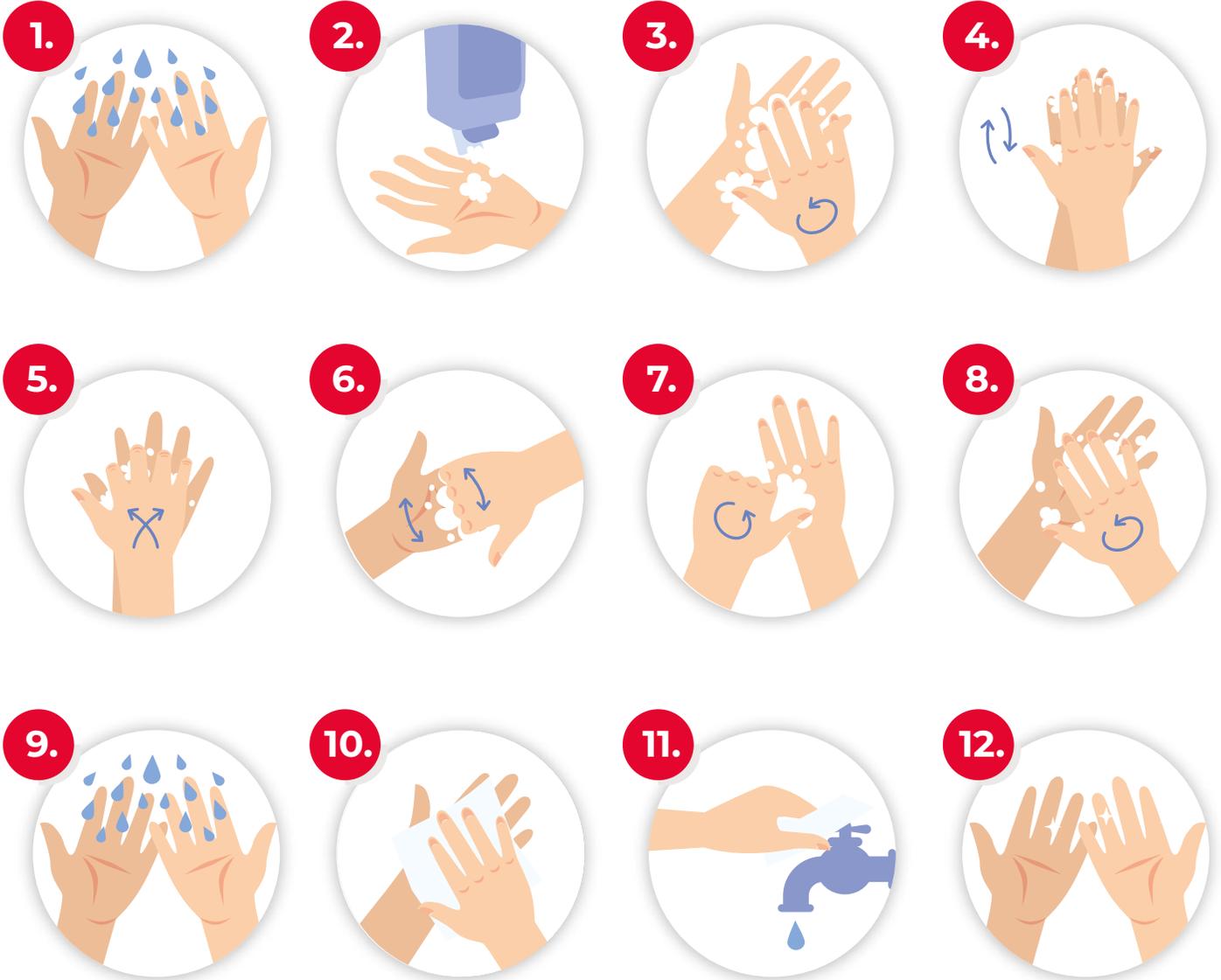
Serán obligatorios los siguientes comportamientos de los funcionarios, contratistas y público en general para contribuir a la correcta operación de todo este proceso:

### A. LAVADO DE MANOS

Las manos son una de las principales vías de transmisión de gérmenes durante la atención sanitaria, por lo que la higiene de manos es una medida importante para evitar la transmisión del coronavirus y evitar la propagación del COVID19. El coronavirus se transmite al tocar una superficie contaminada y luego cuando se lleva la mano a la cara, por eso es importante el frecuente lavado correcto de manos:

- Realizar lavado de manos con agua y jabón, siempre que sea posible, en caso de no contar con disponibilidad de estos elementos, usar gel antibacterial.
- Procure practicar el lavado de manos o desinfección con gel antibacterial por lo menos cada 3 horas a antes si lo requiere.
- El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas.

# Lavado de manos mínimo cada dos horas



## B. DISTANCIAMIENTO

El distanciamiento físico significa mantener un espacio suficiente entre usted y las demás personas para reducir el riesgo de inhalar las gotas que se producen cuando una persona infectada tose o estornuda. Para practicar el distanciamiento físico se requiere:

Los servidores deben permanecer al menos a dos (2) metros de distancia de otras personas, evitando contacto directo, para poder disminuir el riesgo de transmisión:

- Si el servidor requiere utilizar durante la visita o reunión elementos tales como hojas de papel, esferos, bolsas, etc, debe entregarlos al ciudadano con la debida distancia y desinfectarlos cada que le sea posible.
- Mientras se encuentre laborando, debe utilizar los elementos de protección personal.
- Evite abrazar o estrechar la mano de las personas cuando saluda.

## C. REUNIONES INTERNAS DE TRABAJO

Se priorizarán las reuniones virtuales y cuando sea estrictamente necesario presencial, se efectuará en recintos grandes, donde cada persona tenga un mínimo de espacio entre otra de dos (2) metros y se disponga de una adecuada ventilación.

## D. REUNIONES CON PERSONAL EXTERNO A LA ALCALDÍA LOCAL

Mientras sea pertinente y adecuado estas reuniones se efectuarán en forma virtual o telefónica. Cuando por caso extremo el visitante deba ser recibido en la Alcaldía, se hará con todas las medidas de bioseguridad requeridas: tapabocas, guantes cuando sea pertinente, se controlará su temperatura y el funcionario que lo atienda deberá también estar provisto de las medidas de bioseguridad existentes y conservando el distanciamiento social mínimo de dos metros. No se programarán reuniones de visitas para más de dos o tres visitantes simultáneos, esto solo se hará siempre que se disponga de un lugar amplio para atenderlos y su duración deberá ser controlada para no excederse en el tiempo.

## E. CUIDADO DE LA SALUD MENTAL

El autocuidado físico y emocional es importante para los servidores y contratistas debido al riesgo derivado de la pandemia por Coronavirus Covid-19. El autocuidado se define como el conjunto de acciones que emprende una persona en beneficio de su salud y bienestar. En realidad, se trata de una cualidad innata al ser humano cuyo objetivo principal es garantizar su supervivencia y, con ello, la de su familia y grupo social. Algunas de las estrategias de cuidado son:

- Mantenga una rutina donde respete sus horarios de descanso, de alimentación y tenga buenos hábitos de sueño, tenga una dieta saludable y balanceada, realice actividad física.
- Promueva buscar y vivir experiencias que to inspiren, que le permitan “recargarse” física y emocionalmente.
- Practique una técnica de respiración y relajación.

- Además de estilos de vida saludables, busque nuevas formas de interactuar y mantenerse en contacto telefónico o virtual con sus seres queridos de acuerdo a sus posibilidades.

- Aprenda a disfrutar las pequeñas cosas, escuche música en su tiempo libre, lea, vea alguna película que le motive.

- Evite el consumo de alcohol, cigarrillo y nunca use sustancias psicoactivas; esto afecta su bienestar físico y emocional.

- Evite el consumo en exceso de café o bebidas estimulantes.

- Manténgase informado de la problemática, haciendo uso de fuentes confiables y de manera moderada.

- Busque ayuda, si siente que la carga emocional se convierte en una situación difícil de manejar. Si requiere apoyo psicológico puede contactarse con la Red de Apoyo y Solidaridad de la Secretaría Distrital de Gobierno a los correos:

qloria.moreno@gobiernobogota.gov.co  
claudia.gomez@gobiernobogota.gov.co  
ana.ordonez@gobiernobogota.gov.co

Este grupo de psicólogas pueden orientarte y brindarle apoyo en lo relacionado con el manejo de emociones.

## F. ATENCIÓN AL PÚBLICO

En la sede de la Alcaldía Local de Antonio Nariño se prestará atención presencial al público, siempre y cuando medie una citación o agendamiento de cita previa por parte del usuario, para lo cual los líderes de cada una de las dependencias, o titulares de los Despachos de las Entidades Distritales que funcionan en la sede administrativa local, darán a conocer los medios y canales técnicos y electrónicos institucionales con los que cuenta el Distrito para la recepción, atención, comunicación y trámite de las actuaciones relativas a las funciones misionales, según sea el caso.

## PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE DESINFECCIÓN DE USO DE LA ZONA DE CAFETERÍA

Los siguientes procedimientos especializados serán aplicados con periodicidad continua:

- Lavado y desinfección continua de sanitarios. Se tendrá una desinfección continua y periódica de sanitarios y lavamanos mínima de cuatro veces por día, dos en la mañana y dos en la tarde. Semanalmente estas áreas serán sometidas a procedimientos especiales de desinfección.
- Limpieza profunda de oficinas, superficies de trabajo y elementos complementarios. Esta operación se intensificará y profundizará para lograr asepsia total. Elementos tales como: teléfonos, computadores y teclados serán limpiados mínimo dos veces por día con alcohol.
- Desinfección y limpieza de vehículos para el transporte de servidores y contratistas: Diariamente el conductor responsable efectuará un proceso de limpieza de los vehículos a primera hora de la mañana e igualmente en las horas de la tarde.
- Lavado y desinfección de parqueaderos. Semanalmente se efectuará un procedimiento de desinfección a esta área y diariamente se someterá a un estricto procedimiento de limpieza.
- Limpieza profunda de áreas comunes: Se dispondrá de una brigada diaria con los auxiliares de aseo para tal efecto.
- Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio.
- La empresa de aseo, establecerá protocolos de desinfección, previos al uso de cualquier elemento o herramienta de trabajo, así como deberá brindar capacitación constante a su personal sobre las medidas de bioseguridad, entregando evidencias de dichas capacitaciones al supervisor del contrato a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 666 de 2020.

- La zona de la cafetería estará habilitada para tomar el almuerzo en el horario de 11:30 am a 2:30 pm y sólo podrán permanecer personas en un máximo del 35% de la capacidad habilitada, garantizando la distancia de dos (2) metros entre cada persona.
- Se reducirán los tiempos para el consumo de los alimentos, con el fin de aumentar la rotación del personal que usa la zona de cafetería.
- Antes y después de ingerir los alimentos los trabajadores deberán lavarse correctamente las manos.
- En las áreas de alimentación se dispondrán de dispensadores con gel antibacterial a base de alcohol para la desinfección de las manos antes y después de ingerir los alimentos.
- Sólo podrán manipular los hornos microondas el personal de servicios generales designado para ese fin, quien deberá disponer de los elementos que permitan asear el panel de control para cada utilización del equipo. Así mismo, deberán realizar limpieza y desinfección antes y después de hacer uso de los espacios para alimentación.
- Se recomienda a los funcionarios y contratistas traer sus propios alimentos para el consumo dentro de las instalaciones y en las zonas habilitadas para ello.
- En la zona de consumo de alimentos y la cafetería, se implementará un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo, se incrementará la frecuencia de limpieza y desinfección del área destinada para esta labor, pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.
- Los operarios de servicios generales, deben cumplir con las disposiciones normativas de manipulación de alimentos.
- Todas las mesas y sillas deben ser desinfectadas antes y después de cada uso.
- Evitar la manipulación de teléfonos celulares durante el tiempo de alimentación.

## COMUNICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Como parte de la sensibilización, comunicación, formación y refuerzo de las medidas a tener en cuenta para el manejo del COVID-19 se realizará la socialización de la información del presente protocolo, que incluirá la publicación en lugares visibles de las recomendaciones de protección. La entidad capacitará y difundirá continuamente a los funcionarios sobre estas estrategias adoptadas y sobre el tratamiento y cuidado de la pandemia a través de los distintos medios de comunicación institucionales: virtuales y escritos cuando sea Necesario.

### PERSONAL DE IVC

- El personal que realice operativos de Inspección, Vigilancia y Control, deberá hacer uso de Elementos de Protección Personal – EPP como mascarilla quirúrgica (tapabocas convencional) o de tela, protección para los ojos (monogafas) y guantes desechables, adicional de los requeridos para sus labores.
- Los elementos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como guantes y protectores de ojos, entre otros.
- Revise que los guantes no se encuentren rotos para evitar filtraciones de secreciones u otro elemento que pueda favorecer el contagio. En caso de ruptura, realice el cambio. No permita que las manos estén descubiertas.

### CONDUCTORES Y TRASLADO EN VEHÍCULOS

Las medidas a continuación expuestas, aplican tanto para los conductores como para los funcionarios contratistas y otras partes interesadas que empleen vehículos para su movilización:

- El personal que realice trabajo de campo debe gozar de buena salud y no presentar enfermedades crónicas o que afecten su respuesta inmunitaria.
- Ponerse el tapabocas y guantes de nitrilo (elementos de bioseguridad), antes de iniciar la desinfección del vehículo.

- Iniciar el protocolo de desinfección del vehículo antes de encender el vehículo, aplicando el desinfectante sobre objetos, volante, la palanca de cambios, el freno de mano, la consola central, las manijas de abrir y cerrar el vehículo, en las teclas o manijas de los levantavidrios, espejos, ductos del aire acondicionado y desde la última silla hasta la entrada del vehículo, cerraduras de las ventanas, barras de sujeción, asientos, cinturones de seguridad, seguros, puertas, descansabrazos y cabeceras.

- La limpieza y desinfección de vehículos para el transporte de servidores y contratistas deberá realizarse diariamente por el conductor responsable y efectuará un proceso de limpieza de los vehículos a primera hora de la mañana e igualmente en las horas de la tarde.

- Al realizar las labores de limpieza e higiene deberá protegerse con guantes. Una vez que termine deberá desechar los guantes de forma segura en un contenedor de residuos de bolsa roja destinado para tal fin y aplicar el protocolo de lavado de manos, teniendo en cuenta el uso racional de agua.

- La desinfección se realizará con hipoclorito, durante unos 15 minutos según el protocolo de desinfección definido. Esta solución se debe mantener en el vehículo.

- Los Elementos de Protección Personal deben colocarse antes de montarse al vehículo e iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.

- Mantener en lo posible ventilación natural dentro del vehículo y NO utilizar el aire acondicionado en modo recirculación.

- Garantizar que dentro de un vehículo se trasladen máximo 1 (una) persona por fila de pasajeros.

- Si traslada a un trabajador en el que se evidencie resfriado y no cumpla con los protocolos de seguridad, notificar al área encargada según corresponda para determinar el paso a seguir.

## **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS ANTE EL COVID – 19**

- Los celulares y otros dispositivos (teclados, mouse, materiales didácticos, juguetes) y cualquier superficie con la que se tenga contacto permanente, por norma general, resulta imprescindible limpiarlas con soluciones desinfectantes utilizadas en los hogares, o con solución de hipoclorito de sodio al 0,5% o con detergente desinfectante, a fin de evitar la propagación de virus y bacterias.
- Se recomienda limpiar a seco los celulares y otros dispositivos utilizando un lienzo suave y sin pelusa, y evitar paños asperos estropajos, no usar aerosoles, aire comprimido o productos de limpieza blanqueadores o abrasivos, y no rociar limpiadores directamente sobre el artículo. Se sugiere limpiar la superficie suavemente con un paño limpio y suave, y solo si es necesario humedecer la esquina de un paño con una pequeña cantidad de agua limpia y pasarlo suavemente por la pantalla.
- Los diferentes fabricantes de teléfonos móviles y otros dispositivos han publicado en su página de soporte algunas medidas a seguir para limpiar el celular. Se recomienda consultar estas páginas para mantener el dispositivo limpio y desinfectado.

## **GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ALCALDIA LOCAL**

La gestión y manejo de residuos generados en la operación de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, los cuales serán manejados directamente por los Auxiliares de aseo en su recolección y por los funcionarios para la correcta separación en la fuente.

Para ello, se tendrá en cuenta los lineamientos dados en el documento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Salud y Protección Social “Medidas del Gobierno Nacional en materia de residuos sólidos para hacerle frente al Coronavirus”, el cual estará articulado con la Guía General para Ejecutar lo Ordenado en el Decreto 400 de 2004 “Por el cual se impulsa el aprovechamiento de los residuos sólidos producidos en las Entidades Distritales”, con relación al código de colores para la disposición de residuos sólidos y las Circulares Internas, 009 de 2018 sobre buenas prácticas ambientales para promover la conciencia y cultura ambiental positiva en la entidad y la Circular Interna 018 de 2020 sobre el protocolo de bioseguridad para retomar el desempeño presencial de las funciones y obligaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno.

A continuación, se describen los parámetros a tener en cuenta para la correcta separación, recolección y manejo de los residuos por parte de todo el personal que intervenga de forma directa e indirecta en la Alcaldía Local de Antonio Nariño.

Los residuos generados deberán ser depositados en los puntos ecológicos, considerando el código de colores instaurado por la Alcaldía Local de Antonio Nariño, con el objetivo de proteger a los operadores de aseo y recuperadores ambientales y facilitar la actividad de aprovechamiento por parte de la asociación de recicladores. El manejo de los residuos en los puntos ecológicos se especifica a continuación:

**a. Contenedor verde:** residuos no aprovechables como residuos de comida, papel sanitario, servilletas, esferos, marcadores, papel de oficina contaminado, adhesivos, bolsas de aromáticas y recipientes de comida de icopor.

**b. Contenedor azul:** Residuos de plástico y vidrio, como botellas de plástico, latas de gaseosa o de conservas, plegadiza y bolsas plásticas limpias.

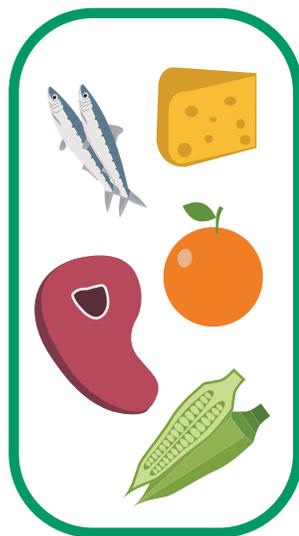
**c. Contenedor gris:** Residuos de papel y cartón, como papel de oficina, cuadernos, revistas, sobres de manila, afiches, calendarios.

**d. Contenedor Rojo:** A raíz de la emergencia sanitaria, la Alcaldía Local de Antonio Nariño, dispondrá de contenedores rojos a una distancia mínima de 2 metros de los puntos ecológicos (para que no haya contaminación por el efecto rebote entre los residuos biosanitarios y residuos aprovechables y no aprovechables), las características de estos contenedores rojos son de tipo pedal, con tapa y demarcados como residuos biológicos), allí se depositarán exclusivamente guantes y tapabocas desechables que hayan finalizado su vida útil.

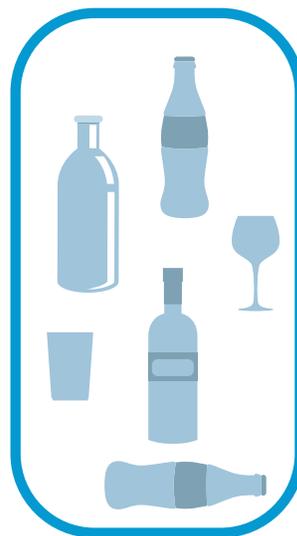
**e. Vasómetros:** Se depositarán exclusivamente vasos de cartón que no contengan residuos o bebidas.



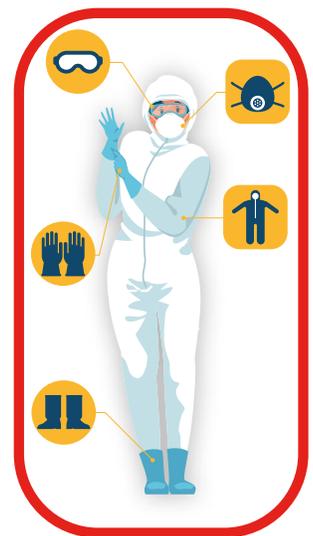
**PAPEL  
CARTÓN**



**ORDINARIOS**



**PLÁSTICO**



**DESECHOS  
PELIGROSOS**



## Personal de Servicios Generales

- Para la recolección de los residuos sólidos segregados en los puntos ecológicos, el personal de servicios generales debe respetar el código de colores establecidos por la Alcaldía Local y llevarlos al cuarto de almacenamiento, el personal debe usar siempre todos los EPP para evitar el contagio del COVID-19.
- Para la recolección de los vasómetros, cada vez que se llene el vasómetro o esté a punto de llenarse, previamente identificado por el personal de aseo en la ruta sanitaria, los vasos serán llevados al cuarto de almacenamiento para su posterior entrega a la asociación de recicladores.
- La bolsa roja retirada de los contenedores biosanitarios, destinados para depositar guantes y tapabocas usados, deberá ser rotulada, sellada y ubicada en el cuarto de almacenamiento señalado, guardando distancia de la ubicación de los residuos de los puntos ecológicos, para evitar contaminación cruzada.
- Si se evidencia algún tapabocas o guantes en cualquier contenedor de los puntos ecológicos destinados para residuos aprovechables y no aprovechables, esta bolsa y su contenido debe ser embalada en bolsa roja, sellada, rotulada y dispuesta en el cuarto de almacenamiento señalado.
- La recolección de los residuos del contenedor rojo se realizará al finalizar la jornada o antes si se evidencia que los residuos están próximos a sobrepasar la capacidad del contenedor, teniendo en cuenta la ruta sanitaria.
- Los residuos sanitarios se seguirán depositando en bolsas verdes, con sellado y almacenamiento en el cuarto de almacenamiento señalado de residuos ordinarios.
- Se continuará realizando el pesaje de residuos aprovechables y no aprovechables usando todos los elementos de protección personal y realizando limpieza y desinfección de la báscula diariamente.

## Cuarto de almacenamiento para residuos peligrosos biosanitarios en la Alcaldía Antonio Nariño:

Conforme a la Guía de Almacenamiento y Transporte por carretera de Sustancias Químicas Peligrosas y Residuos Peligrosos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el almacenamiento de residuos infecciosos deberá tener una distancia mínima de 1,2 metros de cualquier otro producto no peligroso.

De acuerdo con lo anterior, se ha determinado por parte del área de gestión ambiental de la Alcaldía Local una distancia mínima de 2 metros entre residuos biológicos y los residuos de los puntos ecológicos.

## **MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACION POSIBLES CASOS COVID-19**

### **MECANISMO DE RESPUESTA ANTE UN POSIBLE CASO DE CONTAGIO CO COVID-19**

En caso de que un trabajador de la Alcaldía Local presente síntomas asociados al COVID -19 como tos, fiebre mayor a 38 grados, dolor muscular, dificultad respiratoria entre otros, se deberá:

- Evitar la exposición del caso y mantener en todo momento la confidencialidad de datos e información médica relacionada.
- Comunicar al jefe inmediato y verificar que la persona esté usando el tapabocas de manera adecuada, no acercarse a menos de 2 metros del trabajador y ubicarlo en el sitio asignado para el aislamiento.
- Conforme a los protocolos establecidos por las autoridades de salud en Colombia, la persona deberá informar si ha estado en zonas consideradas como focos de infección o ha estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con un caso confirmado de COVID-19.
- La Alcaldía Local reportará a la Dirección de Gestión del Talento Humano el caso, para que esta a su vez informe a la EPS y a la Secretaría de Salud para que evalúen su estado de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves o un centro médico en ambulancia de forma inmediata en caso de presentar dolor en el pecho, dificultad para respirar o convulsiones.
- El servidor a contratista que sea enviado a aislamiento preventivo deberá reportar el cambio de su condición en la aplicación CoronApp.
- Si existiera un caso sospechoso de contagio, la Alcaldía Local implementará de forma inmediata, acciones de limpieza y desinfección con alcohol al 70% a todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y áreas como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, baños, así como y todos aquellos elementos con los cuales el paciente tuvo contacto directo como computadores, teclados, mouse, teléfonos,

auriculares, ha estado en contacto el paciente.

- Si el servidor se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato para poner en su conocimiento la situación y tanto a la DGTH como el servidor deberán reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado.
- Solicitar al trabajador información para evaluar el riesgo de contagio de otras personas con las cuales pudo haber entrado en contacto.
- Tener la información de cada caso debidamente documentado para su seguimiento y generar lineamientos para la recuperación de la persona.
- En caso de que se le haya tomado una prueba y el resultado sea positivo el trabajador no podrá asistir a la Alcaldía Local hasta que reciba atención médica y su posterior alta por el médico tratante.
- Mantener seguimiento y control de las cuarentenas preventivas de los trabajadores que estuvieron en contacto con la persona sospechosa de contagio y/o diagnosticado por parte de las autoridades de salud.
- Si el resultado es negativo se debe reportar a la Alcaldía para detener la cuarentena de los servidores que tuvieron posibles contactos.

## **MEDIDAS DE MITIGACIÓN**

Cuando aparezcan múltiples casos sospechosos o confirmados en la Alcaldía Local se seguirán las siguientes recomendaciones:

- Avisar de manera inmediata a las autoridades locales a través de las líneas dispuestas.
- Coordinar los planes con las EPS e IPS de la zona.
- Documentar todos los posibles casos y sus contactos.
- Implementar acciones de comunicación.
- Aumentar las medidas restrictivas para evitar mayor contagio.
- Realizar seguimiento y acompañamiento desde la Alcaldía Local a los trabajadores y sus familias.

## REFERENCIAS

Organización Mundial de la Salud. Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19). <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

Salas, J. & Zafra, M. (08 de junio de 2020) Radiografía de tres brotes: así se contagiaron y así podemos evitarlo. El País. Recuperado de: <https://elpais.com/ciencia/2020-06-06/radiografia-de-tres-brotes-asi-se-contagiaron-y-asi-podemos-evitarlo.html>

Biblored(28 de mayo de 2020). Protocolo de Bioseguridad para la Prevención y Control de la Exposición al Coronavirus Covid-19 de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá

